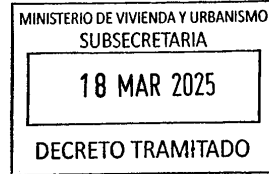




REFRENDADO

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
DECRETO EXENTO N° 70, (V. y U.), DE
2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 18 MAR. 2025



HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

EXENTO N° N. 21

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante el Decreto Exento N° 70, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2021, modificado mediante Decreto Exento N° 77, (V. y U.), de 14 de diciembre de 2022 y por Decreto Exento 01, (V. y U.), de 24 de enero de 2023, se aprobó el contrato suscrito con fecha 30 de julio del 2021, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., RUT N° 91.081.000-6, destinado a la adquisición de Suministro de Energía y Potencia Eléctrica, por el monto máximo de \$889.200.000.- (Ochocientos ochenta y nueve millones doscientos mil pesos), IVA incluido.
- b. Que, mediante SELICO N° 102/2025, autorizado por el Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificio de la División Administrativa del MINVU, con fecha 31 de enero de 2025, se solicita modificar la distribución presupuestaria especificada en el Resolutivo número 4 del Decreto Exento N° 70, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2021.



- c. Que, a través del Informe Técnico de fecha 30 de enero de 2025, firmado por la Contraparte Técnica del contrato, se expone la justificación para la modificación de la distribución presupuestaria requerida. En esencia, se observa una menor ejecución del presupuesto durante el año 2024, atribuida a la disminución del consumo variable del servicio de energía eléctrica. Por esta razón, se solicita la reprogramación del monto en función de los años restantes del contrato, siempre que se disponga de los recursos necesarios y se cumplan los requisitos para el desembolso.
- d. Que, el artículo 11, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, dispone que "El presupuesto del Sector Público consiste en una estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos".
- e. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede aclarar o corregir en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, aspectos dudosos u oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- f. Que, el presente acto administrativo no está afecto al trámite de toma de razón, y no irroga gastos adicionales para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; por lo que,

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Resolutivo N° 4 del Decreto Exento N° 70, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2021, en el siguiente sentido:

"4. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la ejecución del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$889.200.000.- (Ochocientos ochenta y nueve millones doscientos mil pesos), IVA incluido, según el siguiente desglose presupuestario:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Centro de Costos	Monto IVA Incluido Año 2021	Monto IVA Incluido Año 2022	Monto IVA Incluido Año 2023	Monto IVA Incluido Año 2024	Monto IVA Incluido Año 2025	Monto IVA Incluido Año 2026	Monto IVA Incluido Año 2027
22	08	001	DIVAD	\$24.700.000	\$82.548.163	\$80.709.681	\$145.829.696	\$204.000.000	\$204.000.000	\$147.412.460

Respecto de los gastos que resulten comprometidos para los años 2025, 2026 y 2027, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso."

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el presente Decreto, no genera gasto adicional alguno a esta Secretaría de Estado.
3. **MANTÉNGANSE** sin variaciones, las restantes disposiciones establecidas en Decreto Exento N° 70, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2021.

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]

CARLOS MONTES CISTERNAS

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



[Handwritten initials]
CGBM/DFCC/CEV/MMG/JLGB/JMA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	204.000.000.-
CENTRO DE COSTO	Divad-
ITEM	22.05.001-
ID SIGFE	325
FECHA	14 02 125 vºBº #4

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Control Bienes y Administración de Edificio - DIVAD.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

